



Oficio No. 68/Agosto/2021.

EXPEDIENTE: Obra Publica

ASUNTO: Observaciones Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN LA COMUNIDAD DE RUIZ CORTINEZ EN VARIAS CALLES".

Tangancicuaro, Mich. A 31 de Agosto de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar
Director de Obras Públicas.
Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 79 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y IX. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoria 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN LA COMUNIDAD DE RUIZ CORTINEZ EN VARIAS CALLES", ejecutada en el ejercicio 2021.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2021/OP/IR/FIII/004 con un importe Contratado de \$2, 485,159.87.

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres personas. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán S. de R.L. de C.V. cuyo representante legal es el Arq. Abraham Espinoza Solorio.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 1 **CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA**, se recomienda verificar y corregir en el recuadro de "ALCANCES" en las "METAS" la cantidad de 60.74ml ya que no coincide con la cantidad de presupuesto base y generador base.
- En el punto número 2 **SOLICITUD DE OBRA**, se observa que esta solicitud de obra se recomienda integrarla al expediente ya que es un documento básico para la realización de esta obra, se sugiere que esta solicitud esté respaldada por las firmas

de los beneficiarios y de ser posible con el visto bueno de alguna autoridad de la comunidad como respaldo

- En el punto número 5 **CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN**, no se localizó el croquis de Microlocalización se recomienda integrarlo con la ubicación exacta de la ejecución de la obra.
- En el punto número 7 **FACTIBILIDAD TÉCNICA**, se observa que en la segunda hoja al final del párrafo se menciona la comunidad de Patamban pero esta no es la comunidad que se beneficiará con esta obra, se recomienda corregir.
- En el punto número 8 **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, no se localizó el oficio de solicitud al departamento de Ecología del H. Ayuntamiento para solicitud de tramite a su vez no se localizó la Manifestación de Impacto Ambiental se recomienda integrar la documentación correspondiente o en su caso el oficio correspondiente por su omisión.
- En el punto número 9 **OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**, se observa que al principio del párrafo se menciona la comunidad de Patamban pero esta no es la comunidad que se beneficiará con esta obra, se recomienda corregir.
- En el punto número 11 **ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA**, no se localizó el Acta Constitutiva del Comité de Obra, se recomienda integrarla ya que es un documento que se elabora desde el inicio de la obra.
- En el punto número 12 **PROYECTO EJECUTIVO BÁSICO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, INGENIERIA, ESTRUCTURALES, ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIOS**, se observa que se integró el plano de Red de Drenaje Sanitario, se sugiere plasmar o integrar los planos con los trabajos a realizar como lo estipula el catálogo de conceptos como son: Trabajos Preliminares, Tendido de Tuberías, Pozos de Visita y Descargas Domiciliarias, Banquetas y Construcción de Puentes. Tanto en planta como en cortes o alzados para una mejor identificación e interpretación de los diferentes trabajos a ejecutar.
- En el punto número 13 **ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD**, se observa que en este punto se integraron las especificaciones del Licitante ganador, se recomienda integrar las del departamento de Obras Públicas ya que en esta parte del expediente es fase de Planeación, programación y presupuestación.
- En el punto número 15 **PRESUPUESTO BASE DE LA EJECUTORA**, se recomienda verificar el concepto 2.05 en lo contratado el cual es el siguiente:
"Relleno acostillado con material de banco arena, en tubería humedecido y apisonado con pisón de mano en capas no mayores de 15cm de espesor hasta 30cm sobre el lomo del tubo, incluye acarreo del material", cabe mencionar que este concepto no se encuentra dentro del presupuesto Base integrado se recomienda verificar y corregir.

Dentro de este mismo punto en lo que respecta al **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, se hace la observación que la tarjeta de precio unitario con clave 2.05 que se menciona en el punto anterior si está integrada, por consiguiente se recomienda verificar el presupuesto base y anexar el correspondiente.

- En el punto número 16 **CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA EJECUTORA**, no se localizó el Catalogo de Conceptos de la Ejecutora, se recomienda integrar el correcto a lo antes señalado.
- En el punto número 17 **NUMEROS GENERADORES ELABORADOS POR LA EJECUTORA**, se hace la observación que el concepto con clave 2.05 el cual se menciona en el punto número 15 si está integrado en los números generadores base por consiguiente se recomienda verificar el presupuesto base y corregir.
- Dentro de este mismo punto se observa que hay inconsistencia en cantidades en los números generadores respecto al presupuesto base los cuales son los siguientes:

EN EL CAPÍTULO 1 TRABAJOS PRELIMINARES:

CONCEPTO 1.01 Presupuesto Base 1,080.04m² en Generador 814.99m².

CONCEPTO 1.02 Presupuesto Base 1,944.71m³ en Generador 1,466.98m³.

CONCEPTO 1.03 Presupuesto Base 1,080.40m² en Generador 814.99m².

EN EL CAPÍTULO 2 TENDIDO DE TUBERIA:

CONCEPTO 2.01 Presupuesto Base 97.42m³ en Generador 70.88m².

CONCEPTO 2.02 Presupuesto Base 470.26ml en Generador 138.50ml.

CONCEPTO 2.06 Presupuesto Base 512.53m³ en Generador 419.27m³.

CONCEPTO 2.07 Presupuesto Base 2,279.63m³ en Generador 1,658.57m³.

NOTA: Verificar el concepto con clave 2.05 y checar respecto al presupuesto base correcto. Se recomienda verificar lo antes mencionado para su corrección y/o aclaración precisa.

- En el punto número 18 **CALENDARIO O PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ELABORADO POR LA EJECUTORA**, no se localizó el Programa de Ejecución elaborado por la Ejecutora, se recomienda integrar el correcto en base a lo antes mencionado en los puntos anteriores.
- En el punto número 19 **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, no se localizó Convenio de Concertación o en su caso oficio con el sustento o artículo que no se realizó ningún tipo de Convenio.
- En el punto número 20 **ACTA DE CABILDO DONDE SE ESPECIFICA MODALIDAD DE EJECUCIÓN**, se observa que se integró copia el POA, se recomienda integrar el acta de cabildo donde se autorizó el documento en mención.
- En el punto número 23 **BASES DE LICITACIÓN**, se observa que en el punto número 3 "REQUISITOS PREVIOS A LA ADQUISICIÓN DE ESTAS BASES" en su apartado 3.1 se pide entregar un expediente con varios documentos, se anexó varia documentación del licitante ganador la cual no corresponde con los puntos que se piden en las mismas bases, se recomienda corregir y ordenar.

- En el punto número 27, **PROPUESTA TÉCNICA**, se observa que en la propuesta Técnica en el documento AT-6 no se localizó la copia del Acta de Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se recomienda integrarla al documento.
- En el punto número 28, **PROPUESTA ECONÓMICA**, se observa que en punto AE1-A "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN" no se localizó el cheque cruzado por el 5% del total con iva correspondiente, se recomienda integrarlo al apartado o en su caso oficio por su omisión.
 - Dentro de este mismo punto en el AE-5 "ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO", no se anexó copia de la tabla de la tasa de interés anual del Banco de México en su fecha respectiva, se recomienda integrarla al punto.
 - En el punto número 29 **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**, no se localizó la firma de José Agustín Maya Muñoz, ni la firma de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán de S. de R.L de C.V, se recomienda recabar las firmas antes mencionada.
 - En el punto número 30, **ACTA DE FALLO**, no se localizó la firma de José Agustín Maya Muñoz, ni la firma de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán de S. de R.L de C.V, se recomienda recabar las firmas antes mencionada.
 - En el punto número 31 **ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS**, no se localizó el Análisis Detallado de las Propuestas, se recomienda integrarlo al expediente.
 - En el punto número 32 **CONVOCATORIA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, no se localizó la firma de recibido en la invitación de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán de S. de R.L de C.V, se recomienda integrar la firma correspondiente.
 - En este mismo punto se observa que en la documentación de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán de S. de R.L de C.V, no se localizó el formato 32-D del código fiscal de la federación actualizado, solamente se localizó el oficio de manifestación, se recomienda integrarlo.
 - No se localizó la firma de José Agustín Maya Muñoz en la invitación se recomienda integrar la firma correspondiente.
 - Dentro de este mismo punto no se localizó la firma de recibido en la invitación de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán S. de R.L. de C.V, de su representante se recomienda recabar la firma correspondiente.
 - En el punto número 33, **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia, Síndico Municipal, se recomienda integrarla al expediente.
 - En el punto número 36 **CONTRATO DE OBRA**, no se localizó la firma de L.I Roberto García Escobar, Tesorero Municipal, se recomienda recabar la firma correspondiente.
 - En el punto número 41 **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**, no se localizó la fianza de vicios ocultos u oficio de su omisión, se recomienda integrarlas al expediente cabe mencionar que esta obra no se ha finiquitado en su totalidad.

- En el punto número 44 **OFICIO DE INICIO DE LA OBRA**, no se localizó el Oficio de Inicio de la Obra, se recomienda integrarlo al expediente ya que es un documento que se anexa desde el inicio de la misma.
- En el punto número 45 **OFICIO DE DESIGNACIÓN DE RESIDENTE**, no se localizó el Oficio de Designación de Residente ni oficio de Designación de Supervisor, se recomienda integrarlo al expediente ya que es un documento que se anexa desde el inicio de la misma.
 - En el punto número 46, **BITÁCORA**, no se localizó la bitácora convencional, cabe mencionar que esta obra concluye según contrato el día 31 de Agosto del 2021, se recomienda integrar las notas de bitácora que se lleven registradas al momento.
 - En el punto número 47, **ESTIMACIONES (generadores, croquis y fotografías)**, se observa que solamente están integrada la estimación número 1, se recomienda integrar las demás estimaciones ya que la fecha de término según contrato es el día 31 de Agosto del 2021.
 - En el punto número 48, **CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO**, no se localizaron los controles de calidad y pruebas de laboratorio o en su caso oficio con el sustento de que no aplican para esta obra.
 - En el punto número 49, **REPORTE FOTOGRÁFICO (antes, durante y después)**, no se localizó el reporte fotográfico se recomienda integrarlo al expediente técnico o en su caso el reporte fotográfico a esta fecha.
 - En el punto número 50 **FACTURAS, PAGOS POR MEDIOS ELECTRÒNICOS, DEPP'S O POLIIZAS DE CUEQUES EXPEDIDOS**, no se localizaron facturas, transferencias, etc., de la estimación número 1 y demás estimaciones para su pago, cabe mencionar que la obra no se ha finiquitado en su totalidad se recomienda integrar la documentación necesaria para su pago.
 - En el punto número 51, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATISTA**, no se localizaron Oficios Modificatorios del Contratista, en donde se menciona que la obra no se ha finiquitado en su totalidad en pago o físicamente, se recomienda integrar oficio para el respaldo de la obra ya sea en deuda o motivo en particular.
 - En el punto número 52, **CONVENIOS MODIFICATORIOS CONTRATISTA**, no se localizaron Convenios Modificatorios del Contratista, en donde se menciona que la obra no se ha finiquitado en su totalidad en pago o físicamente, se recomienda integrar oficio para el respaldo de la obra ya sea en deuda o motivo en particular.
 - En el punto número 53, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL H. AYUNTAMIENTO**, no se localizaron Oficios Modificatorios del H. Ayuntamiento, en donde se menciona que la obra no se ha finiquitado en su totalidad en pago o físicamente, se recomienda integrar oficio para el respaldo de la obra ya sea en deuda o motivo en particular.
 - En el punto número 54 **AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA**, no se localizó Oficio de Terminación de la Obra o en su caso oficio explicando los motivos por su retraso en trabajos así como en pagos, se recomienda integrar al expediente.

En el punto número 55 **ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN CONTRATISTA Y H. AYUNTAMIENTO**, no se localizó el Acta Entrega Recepción a los Beneficiarios o en su caso oficio explicando los motivos por su retraso en trabajos así como en pagos, se recomienda integrar al expediente.

- Dentro de este mismo punto no se localizó el **ACTA ENTREGA DE OBRA DEL CONTRATISTA**, o en su caso oficio explicando los motivos por su retraso en trabajos así como en pagos, se recomienda integrar al expediente.
- En el punto número 56 **PLANOS DEFINITIVOS**, no se localizaron los Planos Definitivos se recomienda integrarlos al expediente o en su caso oficio sustentando su omisión, explicando que la obra se encuentra en proceso.
- En el punto número 57 **FINIQUITOS DE OBRA**, no se localizó el Finiquito de Obra del Departamento de Obras Públicas ni el Finiquito de Obra del Contratista u oficio que respalde que la obra no se ha concluido y finiquitado al 100%.

Por lo anterior atentamente recomendamos a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

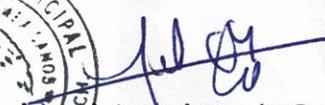
Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestario, Autorización, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Comprobación de las obras apegados a la Legislación vigente, de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedamos a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



Abg. Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.